



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María

DIRECCIÓN: Av. Gral. Manuel Savio s/n° – Villa María – CP5900 – Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: compras.vm@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2022-05406748- -APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Abreviada N° CAB-2022-VM-006

ALCANCE: Nacional

MODALIDAD: Sin modalidad

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE <https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/>

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. Presentación de ofertas: **Hasta el día 06 de mayo de 2022 a las 10:00 horas** podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato **zip y encriptado con contraseña** (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo compras.vm@fm.gob.ar . En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.



1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 06 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

1.5.

INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 06 de mayo de 2022 a las 09:45 horas.

LINK VIDEO CONFERENCIA:

<https://zoom.us/j/91327096519?pwd=dFowQi9FdWhWNUNYeUxZcS9EVWY5QT09>

Meeting ID: 913 2709 6519

Passcode: 8Ktpv5

Artículo 2º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE:

- FMVM – Fábrica Militar Villa María

Artículo 3º. Objeto.

El presente servicio tiene por objeto la adquisición de **ESTUDIO DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL**, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3.1º Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se describen en el ANEXO I adjunto.



Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

(ESTE REGISTRO AUN NO SE ENCUENTRA EN VIGENCIA)

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrarse firmadas por persona facultada para ello.
- b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes, en caso de aceptarse por parte de esta FMSE.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener:

d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).

e) **La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de 72 horas hábiles de efectuado el acto de apertura de ofertas.**

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

Quedan exceptuadas de presentación de garantía, aquellas ofertas que no superen la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

f) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones Técnicas, del presente Pliego.



g) Presentar las Declaraciones Juradas indicadas en el artículo siguiente.

Artículo 6°. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

- a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. **(Modelo en ANEXO III)**
- b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.
- c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).
- d) Declaración Jurada de intereses. **(Modelo en ANEXO III)**
- e) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. **(Modelo en ANEXO III)**
- f) Declaración Jurada de elegibilidad. **(Modelo en ANEXO III)**
- g) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.
- h) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.
- i) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. **(Modelo en ANEXO III)**
- j) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A. **(se obtiene en la web de AFIP con clave fiscal)**
- k) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.
- l) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 7°. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una



videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a compras.vm@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 15 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.vm@fm.gob.ar , identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, **hasta el día 05 de mayo de 2022.**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.



Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. **El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.**

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el **ANEXO II.**



12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en moneda nacional

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT N° 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado de 1,2% del total de la Orden de Compra, íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la Unidad Operativa de Compras, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14º. Plazo de entrega



Dentro de los VEINTE (20) días corridos desde la comunicación de la Orden de Compra.

El Oferente podrá proponer otro plazo de entrega, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

Artículo 15°. Esquema de pagos

TREINTA (30) días de fecha de factura y certificación de entrega conforme. El Oferente podrá proponer otra condición de pago, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

Artículo 16°. Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

Artículo 17°. Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 18°. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de **DOS (2) días hábiles**.

Artículo 19°. Clases de garantías y momento de presentación.

19.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado (CON IVA INCLUIDO).



19.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

19.3. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

19.4. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 20º. Formas de las garantías

20.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

20.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.



- d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).
- f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

20.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

20.4. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 21º. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

21.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [\$ 600.000,00].
- b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [\$ 1.000.000,00].
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo de “De cumplimiento de contrato”, contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

- d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.
- e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

21.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin



que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

21.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 22º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

Artículo 23º. Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 24º. Plazo de duración del contrato

24.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

24.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

24.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

24.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

24.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.



Artículo 25º. Aumentos y disminuciones.

- 25.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- 25.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- 25.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante. Salvo excepciones que deberán ser debidamente fundamentadas y deberán ser autorizadas por el Directorio de FMSE.

Artículo 26º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones técnicas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 27º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

27.1. Las facturas deberán ser enviadas en forma digital a compras.vm@fm.gob.ar

27.2. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

27.2.1. Del proveedor de FMSE:

- a) Nombre y apellido o denominación.
- b) Domicilio
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- d) Lugar y fecha de emisión.
- e) En el caso de facturas “A” y “C” deben poseer el C.A.I: “Código de Autorización de Impresión”, en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.



f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. “Código de Autorización Electrónico”, en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

27.2.2. De FMSE:

- a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.
- b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.
- d) Leyenda: “IVA RESPONSABLE INSCRIPTO”.

27.3. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el N° de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

27.4. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

- a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
- b) La alícuota a la que está sujeta la operación.
- c) El monto del impuesto resultante.
- d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
- e) El importe de la percepción que resulte procedente.

27.4.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recaee sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

27.5. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 28°. Plazo y moneda de pago.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

- 28.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.**
- 28.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.
- 28.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a



su subsanación.

- 28.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina, a excepción de los proveedores del exterior, y cuando la nacionalización de la mercadería este a cargo de FMSE.
- 28.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.
- 28.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 29°. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 30°. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional” (ETAP’s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de “Compre Argentino” establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 31°. Penalidades.

31.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.



b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del **CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%)** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

31.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 32º. Sanciones.

32.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:



a) **Apercibimiento.**

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) **Suspensión.**

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co-contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

32.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 33º. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.



ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N°	DETALLE	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	ESTUDIO DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL	Un	1

- 1) **Plazo de entrega:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la comunicación de la Orden de Compra

Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE - FMVM.

Se evaluarán ofertas alternativas y/o variantes. En tal caso su aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE.

Tolerancias aceptables: El estudio en cuestión deberá ser presentado en la APRHI para su aprobación y visado, dentro de los 45 días de emitida la Orden de Compra; salvada esta instancia, el adjudicatario hará entrega del mismo y/o la documentación que emita la APRHI al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de ésta FM.

El oferente deberá estar inscripto en el RETECA (Registro Temático de Consultores



Objeto

Elaboración de un estudio de escorrentías superficiales de la totalidad del predio (320 ha). El trabajo presupuestado se debe ajustar a las exigencias de la APRHI, necesarias para la obtención de la Licencia Ambiental que otorga la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.

Alcance de los trabajos

El proyecto debe incluir los siguientes elementos y/o componentes:

1. Memoria Descriptiva del sistema de escorrentía superficial existente en el predio de FM y del proyecto de acondicionamiento en caso de ser necesario.
2. Relevamiento Topográfico y la confección de planos de curvas de nivel, planimetría del establecimiento (planta de techos de las edificaciones y su ubicación en el predio) y plano de desagües.
3. Plano de cuencas y subcuencas necesarias para la determinación de escorrentías.
4. Memoria de cálculo de caudales y verificación del sistema de drenaje existente y del proyecto de acondicionamiento en caso de ser necesario.
5. Confección de planos de escorrentías y de proyecto de acondicionamiento (en caso de ser necesario)
6. Correcciones o aclaraciones que la autoridad de aplicación pudiera solicitar sobre la documentación antes mencionada.
7. Gastos de traslados, viáticos, seguros, ART y demás gastos que resulten necesarios para la realización de los trabajos arriba mencionados.

INFORME

FABRICACIONES MILITARES SE



CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO FABRICA MILITAR VILLA MARÍA

Diciembre de 2021

Villa María
Provincia de Córdoba

Ubicación

Las instalaciones de la FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS “VILLA MARÍA” (FMPE "Villa María") se encuentran situadas en un predio de 316 hectáreas, ubicado aproximadamente a 7 kilómetros del centro de la ciudad de Villa María. La zona fabril propiamente dicha es de 158 hectáreas, con más de 45.000 metros cuadrados cubiertos. Además, posee numerosas instalaciones complementarias, incluyendo los locales que oportunamente ocupara una Compañía del Ejército Argentino, y más de 30 viviendas para el personal.



Ilustración 1: Ubicación de la Fábrica Militar

Villa María es una ciudad del centro de la Provincia de Córdoba, Argentina, cabecera del Departamento General San Martín. Se encuentra en plena Pampa Húmeda a orillas del Río Citalamochita y a 146 km al sudeste de la ciudad de Córdoba.

Identificación catastral

Lote Industrial

Ubicación



Dirección del inmueble
FCA POLVORA EXPLOSIVOS (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN

Datos catastrales

Número de cuenta	Nomenclatura	Tipo de nomenclatura	Estado
160423013769	16-04-31174-0-46-12-00	Rural	Índice

Datos valuativos

Superficie total del terreno 149.7082 (ha)	Edificaciones cubiertas 0 (m2)	Edificaciones descubiertas No tiene
Valuación fiscal total \$ 195.387.394,14	Valuación del terreno \$ 0,00	Valuación de la superficie edificada total \$ 0,00

Barrio de ingenieros

Ubicación



Dirección del inmueble
FCA POLVORA EXPLOSIVOS (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN

Datos catastrales

Número de cuenta	Nomenclatura	Tipo de nomenclatura	Estado
160423013751	16-04-31174-0-53-24-00	Rural	Índice

Datos valuativos

Superficie total del terreno 7.8763 (ha)	Edificaciones cubiertas 0 (m2)	Edificaciones descubiertas No tiene
Valuación fiscal total \$ 11.751.279,92	Valuación del terreno \$ 0,00	Valuación de la superficie edificada total \$ 0,00

Administración, servicios y barrio de oficiales

Datos del inmueble

Ubicación



Dirección del inmueble
FCA POLVORA EXPLOSIVOS (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN

Datos catastrales

Número de cuenta	Nomenclatura	Tipo de nomenclatura	Estado
160423013742	16-04-31174-0-52-20-00	Rural	Baldío

Datos valuativos

Superficie total del terreno	Edificaciones cubiertas	Edificaciones descubiertas
12.8799 (ha)	0 (m2)	No tiene
Valuación fiscal total	Valuación del terreno	Valuación de la superficie edificada total
\$ 18 426 746.37	\$ 0.00	\$ 0.00

Ex lote Agrícola

Ubicación



Dirección del inmueble
FCA POLVORA EXPLOSIVOS (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN

Datos catastrales

Número de cuenta	Nomenclatura	Tipo de nomenclatura	Estado
160423013734	16-04-31168-0-09-94-00	Rural	Edificado No Pte

Datos valuativos

Superficie total del terreno	Edificaciones cubiertas	Edificaciones descubiertas
87.8565 (ha)	8 200.00 (m2)	No tiene
Valuación fiscal total	Valuación del terreno	Valuación de la superficie edificada total
\$ 110 547 410.34	\$ 10 587 328.00	\$ 10 587 328.00

Lote ganadero

Datos del inmueble

Ubicación



Sección del inmueble
FCA POLVORA EXPLOSIVOS (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN

Datos catastrales

Número de cuenta 160423013777	Matrícula 16-04-31174-0-47-25-00	Tipo de nomenclatura Rural	Estado Bajo
----------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	----------------

Datos valuativos

Superficie total del terreno 72.7829 (ha)	Edificaciones cubiertas 0 (m2)	Edificaciones descubiertas No tiene
Valoración Total total \$ 54.490.273,30	Valoración del terreno \$ 0,00	Valoración de la superficie edificada total \$ 0,00

Coordenadas geográficas del límite del predio

Tabla 1: Coordenadas geográficas de los límites del predio de la Fabrica Militar Villa María

Tramo	Distancia del tramo	Posición
1	1.0 km	S32° 26.257' W63° 12.228'
2	40 m	S32° 26.732' W63° 12.576'
3	32 m	S32° 26.750' W63° 12.562'
4	45 m	S32° 26.758' W63° 12.544'
5	38 m	S32° 26.768' W63° 12.518'
6	34 m	S32° 26.776' W63° 12.495'
7	43 m	S32° 26.781' W63° 12.474'
8	44 m	S32° 26.777' W63° 12.447'
9	44 m	S32° 26.778' W63° 12.419'
10	42 m	S32° 26.766' W63° 12.395'
11	35 m	S32° 26.752' W63° 12.374'
12	37 m	S32° 26.739' W63° 12.358'
13	55 m	S32° 26.727' W63° 12.339'
14	43 m	S32° 26.707' W63° 12.313'
15	47 m	S32° 26.688' W63° 12.297'
16	52 m	S32° 26.666' W63° 12.283'
17	76 m	S32° 26.641' W63° 12.268'
18	80 m	S32° 26.604' W63° 12.247'
19	22 m	S32° 26.585' W63° 12.201'
20	77 m	S32° 26.588' W63° 12.187'

Tramo	Distancia del tramo	Posición
21	74 m	S32° 26.612' W63° 12.148'
22	49 m	S32° 26.644' W63° 12.118'
23	98 m	S32° 26.666' W63° 12.102'
24	56 m	S32° 26.713' W63° 12.074'
25	81 m	S32° 26.741' W63° 12.060'
26	67 m	S32° 26.784' W63° 12.052'
27	68 m	S32° 26.818' W63° 12.066'
28	51 m	S32° 26.846' W63° 12.094'
29	20 m	S32° 26.862' W63° 12.120'
30	30 m	S32° 26.868' W63° 12.131'
31	56 m	S32° 26.869' W63° 12.151'
32	49 m	S32° 26.868' W63° 12.186'
33	48 m	S32° 26.874' W63° 12.217'
34	44 m	S32° 26.883' W63° 12.245'
35	60 m	S32° 26.898' W63° 12.267'
36	136 m	S32° 26.928' W63° 12.280'
37	163 m	S32° 27.001' W63° 12.290'
38	119 m	S32° 27.089' W63° 12.295'
39	133 m	S32° 27.153' W63° 12.304'
40	43 m	S32° 27.219' W63° 12.338'
41	34 m	S32° 27.242' W63° 12.337'
42	44 m	S32° 27.260' W63° 12.333'
43	86 m	S32° 27.279' W63° 12.316'
44	66 m	S32° 27.323' W63° 12.297'
45	79 m	S32° 27.358' W63° 12.291'
46	37 m	S32° 27.396' W63° 12.314'
47	65 m	S32° 27.413' W63° 12.327'
48	38 m	S32° 27.431' W63° 12.362'
49	20 m	S32° 27.430' W63° 12.387'
50	41 m	S32° 27.425' W63° 12.398'
51	23 m	S32° 27.422' W63° 12.424'
52	27 m	S32° 27.421' W63° 12.439'
53	33 m	S32° 27.423' W63° 12.456'
54	43 m	S32° 27.429' W63° 12.475'
55	60 m	S32° 27.447' W63° 12.492'
56	29 m	S32° 27.477' W63° 12.508'
57	27 m	S32° 27.486' W63° 12.492'
58	28 m	S32° 27.497' W63° 12.481'
59	90 m	S32° 27.509' W63° 12.471'
60	106 m	S32° 27.508' W63° 12.413'
61	69 m	S32° 27.507' W63° 12.346'
62	108 m	S32° 27.493' W63° 12.305'
63	50 m	S32° 27.457' W63° 12.251'
64	132 m	S32° 27.436' W63° 12.230'

Tramo	Distancia del tramo	Posición
65	97 m	S32° 27.384' W63° 12.173'
66	90 m	S32° 27.357' W63° 12.119'
67	33 m	S32° 27.350' W63° 12.062'
68	61 m	S32° 27.346' W63° 12.042'
69	65 m	S32° 27.373' W63° 12.020'
70	42 m	S32° 27.407' W63° 12.011'
71	84 m	S32° 27.429' W63° 12.020'
72	26 m	S32° 27.472' W63° 12.038'
73	28 m	S32° 27.485' W63° 12.042'
74	71 m	S32° 27.497' W63° 12.052'
75	46 m	S32° 27.530' W63° 12.076'
76	102 m	S32° 27.553' W63° 12.085'
77	75 m	S32° 27.605' W63° 12.061'
78	75 m	S32° 27.641' W63° 12.041'
79	98 m	S32° 27.671' W63° 12.009'
80	85 m	S32° 27.701' W63° 11.957'
81	32 m	S32° 27.713' W63° 11.904'
82	74 m	S32° 27.704' W63° 11.887'
83	81 m	S32° 27.684' W63° 11.845'
84	68 m	S32° 27.670' W63° 11.796'
85	59 m	S32° 27.662' W63° 11.754'
86	71 m	S32° 27.659' W63° 11.717'
87	69 m	S32° 27.661' W63° 11.671'
88	83 m	S32° 27.654' W63° 11.628'
89	53 m	S32° 27.646' W63° 11.576'
90	26 m	S32° 27.654' W63° 11.543'
91	803 m	S32° 27.642' W63° 11.535'
92	531 m	S32° 27.280' W63° 11.253'
93	261 m	S32° 27.037' W63° 11.074'
94	2.3 km	S32° 26.919' W63° 10.984'

Sectores de la Fabrica Villa María

El predio de la planta industrial se puede dividir en cinco sectores bien diferenciados.

- **SECTOR A** donde se producen los explosivos;
- **SECTOR B** donde se encuentran implantados los edificios de administración, salud, servicios y el barrio de viviendas.
- **SECTOR C** corresponde al lote ganadero, que actualmente está destinado a la cría de ganado mediante un comodato precario
- **SECTOR D** corresponde al antiguo lote agrícola, actualmente destinado como lote de restauración ambiental donde está operando una repoblación de especies autóctonas;
- **SECTOR E** corresponde al lote destinado a la realizar la quema de explosivos y
- **SECTOR F** corresponde a los bosques de ribera, donde no hay intervención alguna.

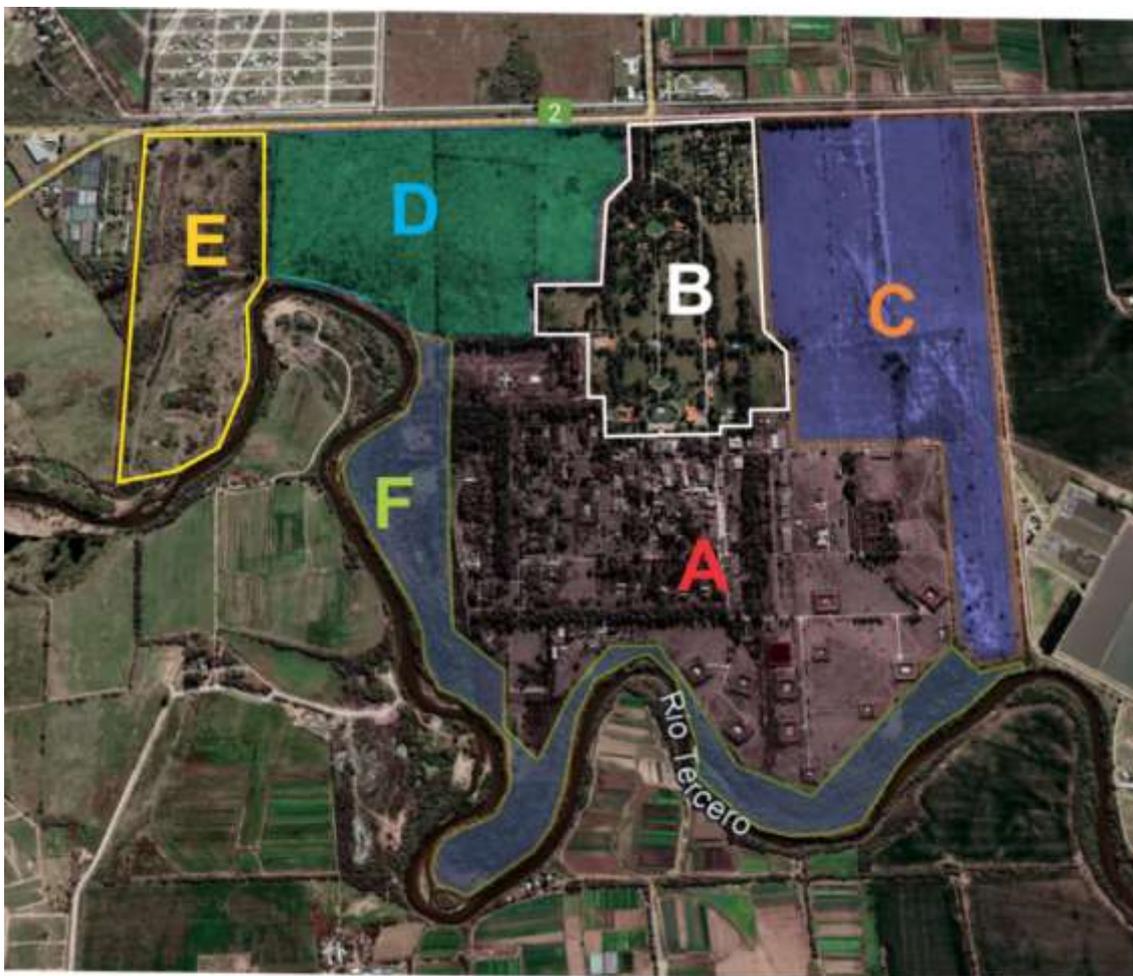


Ilustración 2: Sectores del predio de la Fábrica Militar Villa María.

Usos del suelo en las colindancias

En el siguiente grafico se puede observar que la fábrica militar está emplazada en un área mixta Agrícola e industrial. La colindancia de mayor preponderancia es con los parches donde se desarrolla la Horticultura (Ho) con producción de verduras, seguida por la agropecuaria (Ag) dominada por los cultivos extensivos de soja y trigo. Los parches industriales y de Servicios (I&S) corresponden a la planta de efluentes cloacales, lácteas y avícola. En la vera del río existe una explotación irregular de extracción de áridos del cauce del río. Las Áreas Residenciales (Rs) más próximas están constituidas por los barrios de tipo privado o cerrado. Respecto a lo anterior se puede mencionar que existieron gestiones por parte de fabricaciones militares ante los municipios de Villa Nueva y Villa María para limitar la radicación de áreas residenciales en las proximidades de la fábrica militar debido a la peligrosidad, hasta la actualidad estas recomendaciones no se formalizaron en los códigos de edificaciones mediante ordenanzas.

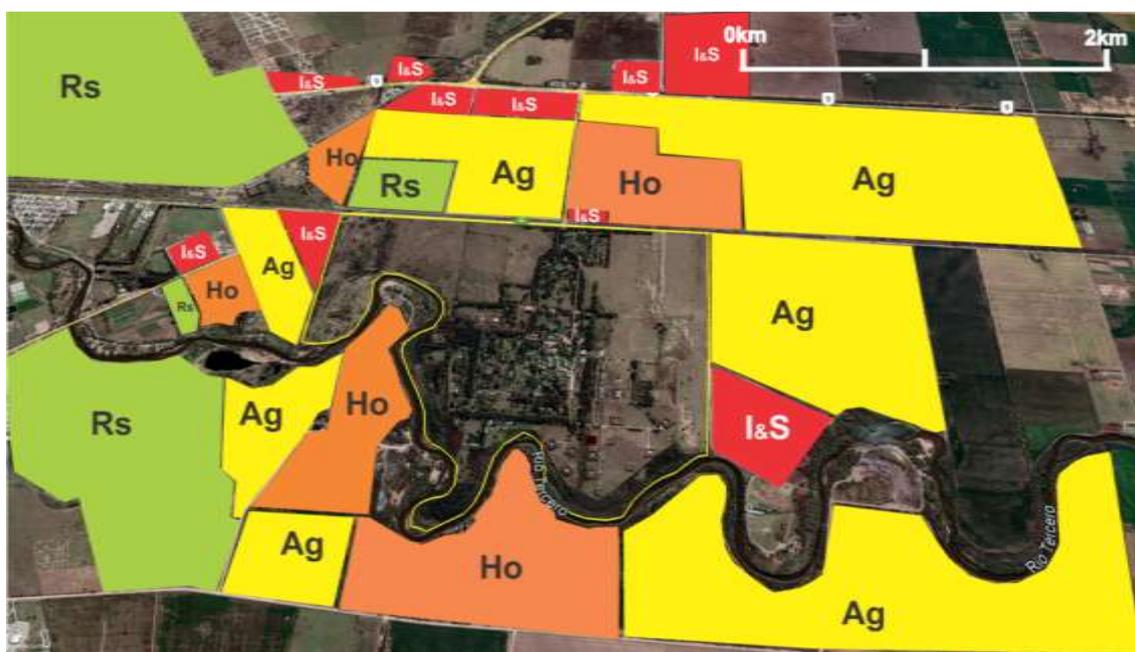


Ilustración 3: Usos del suelo en la colindancia con el predio de la Fábrica Militar

Descripción del Medio Físico

Eco-Región

El territorio de la provincia de Córdoba se encuentra repartido entre las sierras pampeanas y la llanura pampeana. Villa María, está comprendida dentro de la unidad geomorfológica denominada Pampa Plana, ubicada en el centro Este de la Llanura Cordobesa. Este ambiente fisiográfico posee las siguientes características:

- a) Relieve muy plano con pendiente regional hacia el Este no mayores del 0,5%.
- b) Potentes depósitos eólicos (loess) de textura franco limosa que constituye el material originario de los suelos.
- c) Capa de agua subterránea o freática no muy profunda, de manera que las áreas cóncavas están afectadas en mayor o menor medida por su presencia. Los suelos en estas depresiones presentan problemas de drenaje, sodificación, salinización y cementación en profundidad.
- d) La presencia de bajos alargados suavemente deprimidos que evidencian un control estructural. El ancho oscila entre 100 y 300 m., con relieve ligeramente cóncavo, orientados en dos direcciones predominantes (NE-SO y NO-SE) conformando una red de drenaje subrectangular. Estas líneas, de origen estructural, funcionan como colectores actuales de las aguas superficiales, conduciendo las mismas hacia el Este en la medida que coincidan con la pendiente regional, o bien, las llevan lentamente a terrenos más deprimidos donde se infiltran o evaporan. También pueden encauzar las aguas hacia el curso permanente del Río Ctlamochita (Tercero).
- e) En el límite occidental de esta unidad, por efectos de la disminución de la pendiente regional, se abren en forma de abanicos las antiguas fajas o derrames del Río Ctlamochita. En ellas, se encuentra una gran variedad de formas fluviales sedimentarias, tales como: albardones, planicies de inundación, derrames y paleocauces. Dentro de este último, se incluyen el Arroyo Cabral, Arroyo Las Mojarras, Arroyo Algodón, etc., que suelen reactivarse en épocas de fuertes lluvias o crecientes del Río Ctlamochita. La textura de estos materiales fluviales es muy heterogénea y van desde arenas gruesas a medias y gravas en el cauce hasta franco arcillosa en las depresiones.
- f) El escurrimiento, en las lomas y planos en general es lento y muy lento a nulo en los pozos de infiltración y depresiones mayores.
- g) Los fenómenos erosivos hidráulicos se manifiestan con muy poca intensidad, por falta de pendientes importantes. Por otra parte, las texturas medias de los suelos (franco limosa) con moderada estabilidad estructural, atenúan la acción erosiva del viento.

En Villa María, el principal accidente fisiográfico lo constituye el Río Ctlamochita que tiene un rumbo NO-SE. Al Norte de la localidad de Ballesteros Sur cambia su recorrido

de Norte a Sur para retomar nuevamente su rumbo original en las proximidades de la citada localidad. Este río se caracteriza por su curso meandroso coincidente con el relieve muy plano. A ambas márgenes, se extiende una franja de derrame y meandros abandonados con materiales fluviales de textura franco arenosa.

Al sur del Río Ctalamochita y con rumbo aproximadamente paralelo a éste, se encuentra el Arroyo Cabral, cuyo curso se hace indefinido al Este de la ruta provincial N°4 entre las localidades de Sanabria y Ausonia. Este arroyo es un paleocauce del Río Ctalamochita (antiguo cauce) que se reactiva en épocas de fuertes lluvias.

Los suelos, están formados sobre sedimentos loésicos pobremente desarrollados, de textura gruesa y escasa materia orgánica.

Geología y geomorfología

El predio está comprendido dentro de la unidad geomorfológica denominada Pampa Plana, ubicada en el Centro - Este de la Llanura Cordobesa.

De acuerdo a investigaciones hidrogeológicas efectuadas en el año 1995, la freática del lugar fluye con dirección al este-sudeste, descargando en el curso medio-inferior del Río Ctalamochita o Tercero.

El predio se ubica en la porción intermedia a baja de la Llanura Pampeana Cordobesa, "Llanura Anegadiza" de Capitanelli (1970).

La llanura anegadiza conforma una extensa zona de descarga hidrológica con abundantes manifestaciones de tal carácter: nivel freático próximo a la superficie, vegetación hidrófila, suelos hidromórficos, cuerpos de agua superficiales en forma de lagunas y bañados, aguas de mineralización creciente, importante proporción de sodio, cloruros y sulfatos en la composición iónica, etc.

Esta zona de descarga comienza unos 25 Km al oeste del predio, se extiende hacia el este hasta el alto estructural (pilar) de San Francisco-Tostado y dista 100 Km de la zona de recarga del piedemonte de las Sierras Chicas.

Los materiales que constituyen el espesor no saturado y el primer acuífero, hasta las profundidades estudiadas (-7,0 m), presentan características homogéneas en cuanto a su textura y estructuralmente se hace más compacto en profundidad. Está compuesto de limos de muy baja plasticidad, color castaño oscuro y nodulaciones que aumentan en profundidad.

El nivel freático oscila alrededor de los -4,0 m (en años lluviosos) a -5,0 m (en años secos).

Suelos

En el área de estudio podemos determinar dos unidades fisiográficas bien definidas:

- Una de ellas corresponde a suelos de la Consociación Ballesteros, estos están vinculados a un relieve de lomas planas muy extendidas, donde las pendientes no superan en general el 0,5% de desnivel. Son suelos profundos, bien drenados con moderado contenido de materia orgánica y moderada retención de humedad.
- La otra unidad fisiográfica (donde se encuentra ubicada la Fábrica Militar) se corresponde al Complejo indeterminado San Marcos de áreas de derrame, este complejo se ubica a ambos márgenes del Río Ctalamochita (Tercero) y está constituido por suelos de composición granulométrica, muy heterogénea, la que varía según la posición topográfica. Se han desarrollado a partir de materiales fluviales modernos y sedimentos loésicos. Presentan perfiles levemente desarrollados, con poca diferenciación de horizontes genéticos o discontinuidades litológicas y suelos enterrados (thápticos). La limitación principal es la climática natural del área que se acentúa con la baja retención de humedad de los suelos más arenosos. Los suelos corresponden a Clase IIsc y IIIsc, suelos con baja retención de humedad y ligera limitación climática y algunos asociados a suelos afectados por moderada alcalinidad y/o salinidad.

Hidrología e Hidrogeología

Hidrología de Superficie: Superficialmente, y sobre extremos Oeste y Sur del área estudiada, se encuentra el Río Ctalamochita, y hacia el Norte, a casi 10 Km, el Arroyo Las Mojarras, con cauce temporario.

Hidrogeológicos: En esta región es posible encontrar acuíferos en condiciones de explotar correspondiente a las formaciones:

- Fm. Arcillas Verdes
- Fm. Arenas Puelches
- Fm. Pampeana

En nuestra zona, Pampa Hundida, el acuífero más importante es el correspondiente a la Fm. Puelches por su buena permeabilidad y seguidamente los ubicados en la parte inferior de la Fm. Pampeana.

Caracterización sedimentológica:

A partir del análisis del perfil sedimentológico tipo del área de influencia de la zona de emplazamiento, se pudo determinar una valoración física del subsuelo, hasta el acuífero libre y además poder caracterizar los distintos materiales constituyentes, con su correspondiente profundidad. (Tabla N°2).

Zona no saturada: La zona no saturada presenta un espesor medio aproximado de 6 m, la litología de la misma está dada por horizontes, en los que se alternan limos arenosos, y limos arcillosos con poca cementación. En el cuadro que sigue se detallan, en general, las propiedades intrínsecas de los horizontes atravesados por las perforaciones de la zona:

Tabla 2 propiedades de los horizontes

Horizontes	Profundidad (m)	K (m/d)	Comport. hidráulico	Porosidad (%)
Suelo Vegetal Limo arenoso	0-10	10-4	Acuitardo	35
Limo arcilloso	10-20	10-6	Acuitardo	45
Limo Arenoso Algo compactado	20-40	10-4	Acuitardo	40
Limo arenoso cementado	40-60	10-5	Acuitardo	35
Limo con abundante arena media	60-90	10-3	Acuífero	40
Limo arcillo arenoso	90-120	10-4	Acuitardo	35
Limo arcilloso con arena	120-140	10-3	Acuífero	40
Limo arcillo arenoso	140-160	10-4	Acuitardo	35
Arcilla rojiza	160-165	10-7	Acuífugo	45
Arena fina	165-170	10-3	Acuífero	40
Arcilla rojiza	170-175	10-7	Acuífugo	45

Zona saturada: La primera capa de agua se encuentra a una profundidad media aproximadamente de 5 m y el nivel estático de los acuíferos semiconfinados del área toman un nivel de - 6 m, por debajo de la superficie topográfica. La composición litológica de dicho acuífero presenta limos arenosos, lo que darían una permeabilidad entre 1 a 10-4 m/día y con respecto a la calidad, las aguas presentan iones ricos en bicarbonatos, sulfatos y cloruros.

En general se puede establecer que el flujo del agua subterránea, en el área de la fábrica militar toma una dirección hacia el SE, respetando las estructuras geológicas de la zona.

Climatología

Las características del clima se definen a través de datos estadísticos a largo plazo de los parámetros meteorológicos registrados como la temperatura, humedad, viento, precipitaciones, etc. La información termométrica ha sido tomada de los datos suministrados por el Servicio Meteorológico Nacional

Vientos: Se analizaron los datos aportados por el Servicio Meteorológico Nacional en las bases de datos de los registros realizados durante un periodo de 10 años, comprendidos desde el año 1990 a 2000 inclusive. Este registro está compuesto por más de 150.000 registros de datos adquiridos tres veces por día, a la mañana, al mediodía y al comienzo de la noche. Estos datos fueron agrupados según cuadrantes de origen por el sistema 8R, velocidades de viento a +10m sobre el nivel de suelo así como la cobertura de nubes del cielo.

Tabla 3: Frecuencia de vientos según cuadrantes

Cuadrante	Total	%
Norte	43.943	28.67
Nor-Oeste	13.736	8.96
Este	4.922	3.21.
Sur-Este	11.106	7.25
Sur	30.454	19.87
Sur-Oeste	3.362	2.19
Nor-Este	877	0.57
Oeste	4.520	2.95
Sin viento	40.327	26.32
Total general	153.247	

Tabla 4: Velocidades promedio de vientos según cuadrante

Cuadrante	Promedio De velocidades
Norte	6.66
Nor-Oeste	6.05
Este	3.75
Sur-Este	4.75
Sur	6.40
Sur-Oeste	6.35
Nor-Este	5.72
Oeste	3.30

Del análisis de ello, se observa que en relación al cuadrante de origen de los vientos, la mayor frecuencia se produce desde el cuadrante Norte, seguido en importancia relativa por los vientos originados desde el cuadrante Sur.

Tabla 5: Frecuencia de tipos de estabilidad registrada según cuadrante 8R

TIPO ESTABILIDAD	Norte	S-O	Sur	N-E	S-E	Oeste	N-O	Este	Total Gral..	%
A	181	18	154	83	97	12	20	78	643	9.39
B	630	47	404	164	153	26	69	65	1558	22.76
C	932	48	500	213	151	14	106	49	2013	29.40
D	632	47	534	198	126	5	65	38	1645	24.03
E	29	1	19	18	13	2	3	5	90	1.31
Neutra	350	9	222	160	88		11	57	897	13.10
Total General	2754	170	1833	836	628	59	274	292	6846	
	40.23%	2.48%	26.77%	12.21%	9.17%	0.86%	4.00%	4.27%		

En estas tablas, se puede observar las velocidades promedio en 10 años para cada uno de los cuadrantes.

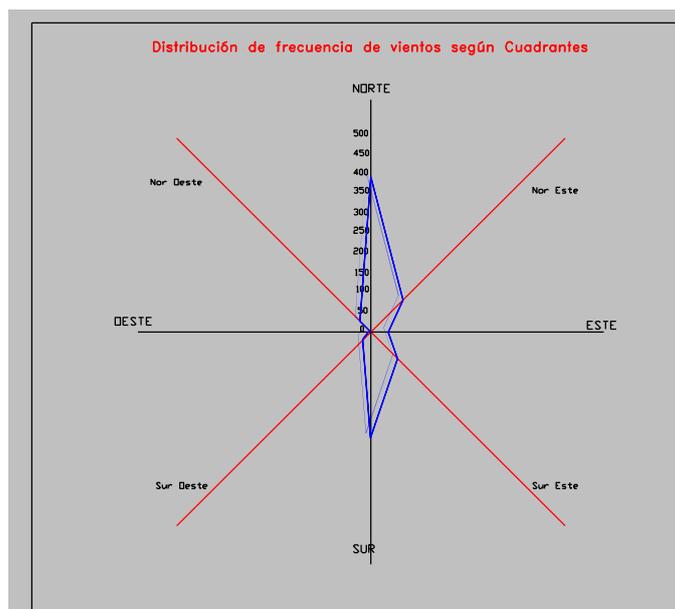
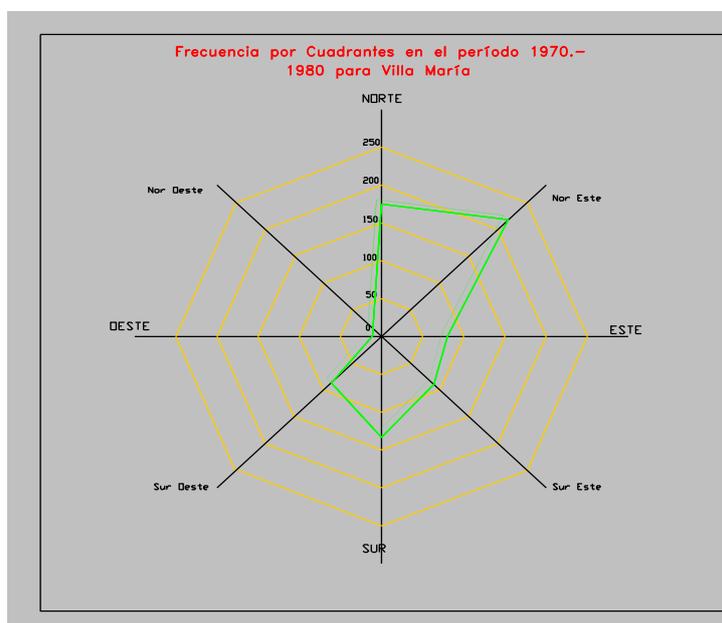


Ilustración 4: Distribución de frecuencia según cuadrante

Se determina que el 98% de los registros con vientos, indican que la velocidad de estos estuvo por debajo de los 50m/seg.. en cuanto al segmento comprendido en el rango de 0.1 y 10m/seg. representa un 15%, y los días son vientos representa un 12%.



El gráfico anterior es el resumen de datos aportados por otros registros también del Servicio Meteorológico Nacional, aunque provienen de una triangulación realizada sobre tres estaciones (Bell Ville, Pilar y Marcos Juárez) A los efectos del presente trabajo se adoptaron los registros del primer caso.

Solo en dos oportunidades, se pudo observar vientos superiores al rango indicado, hay que resaltar que no “figuran en los registros”

Se considera oportuno para el presente trabajo reflejar la tendencia de la frecuencia y la velocidad de los vientos en los dos últimos años (2001-2002), dado que se está manifestando cambios en las condiciones climáticas, con fuertes vientos en todas las estaciones del año,

Estos datos fueron extraídos de la Estación Meteorológica de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María. En esta estación se realizan lecturas de la Velocidad del Viento y de la Dirección tres veces al día, a las 9:00, 15:00 y 21:00Hs., todos los días del año.

Con estos datos se calculó un promedio de la velocidad de en los tres horarios mencionados, primero mensualmente y luego anualmente.

Con respecto a la dirección del viento, se tomó la frecuencia de la repetición en las direcciones dadas, mensualmente y luego anualmente. Resultando la siguiente tabla, donde se puede observar que el 32,36 % de los días del año a las 9:00hs. el viento tiene una dirección norte y una velocidad de 8,08 nudos.

Frecuencia de la dirección de los vientos

Tabla 6: Frecuencia de vientos según cuadrante y franja horaria

DIRECCIÓN	9:00Hs.	15:00Hs.	21:00Hs.
N	32.36%	32%	22. %7
NE	13.8%	18.8%	21.1%
SE	6.28%	9.26%	6.52%
S	25.7%	26.7%	19.36%
SW	3.8%	2.04%	0.56%
CALMA	5.46%	2.0%	19.31%

Precipitaciones: Los datos de lluvias provienen del archivo pluviométrico del Servicio Meteorológico Nacional. El régimen pluviométrico de Villa María, al igual que el de otras localidades de la Hoja es del tipo monzónico, ya que las lluvias de los seis meses estivales (Octubre a Marzo = 587mm), triplican largamente a las del semestre invernal (Abril a Septiembre= 192mm). Resulta evidente pues, que esta zona se aparta del régimen isohigro (distribución uniforme de la precipitación a lo largo del año) característico de la región pampeana húmeda. La precipitación media anual es de 799mm. los meses más lluviosos son Diciembre, Enero y Marzo y los más secos Junio, Julio y Agosto

Con relación a la media se observa en el semestre primavera-estival, pero el mayor coeficiente de variación se observa en el semestre otoño-invernal.

En el siguiente cuadro se expone la probabilidad de ocurrencia de lluvias en porcentaje, donde resulta visible claramente la mayor probabilidad de ocurrencia de lluvias y la posibilidad de mejores milimetrajes en el semestre otoño-invernal.

En el siguiente cuadro, se indica la probabilidad de ocurrencia de lluvias mensuales expresadas en por ciento de valores iguales o mayores de 10 mm., 30 mm. y 50 mm

Probabilidad de ocurrencia (%) de lluvias en Villa María

Tabla 7: Lluvias medias en Villa María con su variabilidad

Lluvias igual o mayor de	Enero			Febrero			Marzo			Abril		
	1-10	11-20	21-31	1-10	11-20	21-28	1-10	11-20	21-31	1-10	11-20	21-30
10mm	73	69	86	75	65	63	82	70	79	63	55	41
30mm	42	44	50	40	31	33	55	35	45	36	26	19
50mm	24	29	24	21	14	15	31	16	23	21	12	9
Igual o mayor de	Mayo			Junio			Julio			Agosto		
	1-10	11-20	21-31	1-10	11-20	21-30	1-10	11-20	21-31	1-10	11-20	21-31
10mm	39	27	29	17	16	14	28	22	17	22	18	21
30mm	14	13	10	1	4	+	13	4	6	6	5	3
50mm	5	6	3	+	1	+	6	1	2	2	1	+
Igual o mayor de	Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
	1-10	11-20	21-30	1-10	11-20	21-31	1-10	11-20	21-30	1-10	11-20	21-31
10mm	16	47	48	61	63	87	67	71	70	75	84	81
30mm	2	22	18	34	31	51	35	39	41	45	47	49
50mm	+	10	7	19	15	27	19	21	24	25	25	27

(+) indica un valor muy próximo a cero Fuente: pronóstico climático de las Lluvias en la Región Central de Córdoba

Temperatura: El régimen térmico de Villa María es templado. Su temperatura media anual es de 16.05 °C y resulta característica de la zona central de la pradera pampeana, con una amplitud térmica aproximada del mes más cálido (Enero) y de mes más frío (Julio) de 14,5 °C.

Heladas: La fecha media de primeras heladas es para la ciudad de Villa María, alrededor de la primera quincena de Mayo, y la fecha media de últimas helada se ubica en la segunda quincena de Septiembre en consecuencia el periodo libre de heladas es superior a los 212 días. En el 100% de los años ocurren heladas.

Calidad del aire: La calidad del aire no presenta alteraciones significativas en cuanto a emisiones químicas en el área circundante del proyecto, ya que el paisaje dominante es rural. Las emisiones gaseosas fijas corresponden a las calderas de la fábrica, se observan otras emisiones de fuentes fijas en el área correspondientes a algunas industrias aunque debido al escaso número de industrias en el área, no tienen impacto en la calidad del aire. En algunas ocasiones la calidad se ve afectada por emisión de olores provenientes de la planta de tratamiento de efluentes municipal, pero su ocurrencia es poco frecuente y los humos generados por quema de residuos en el basural de la ciudad de Villa Nueva. Las emisiones gaseosas móviles están vinculadas principalmente con el tránsito vehicular sobre la ruta 2.

Se producen temporalmente, en épocas de laboreo de la tierra y en sequías, voladura de suelos. Debido a las características de los suelos del lugar tiende a la formación de guadales, que antes fuertes vientos dispersan partículas de suelo a la atmósfera.

Ruidos: El nivel de ruidos actualmente en el sitio del proyecto y en su entorno es muy bajo, no hay focos emisores fijos, y los focos emisores móviles, son los producido por el transito interno y los ensayos de balística (4 detonaciones) que se desarrollan casi todos los días después de las 9:30 hs.

Descripción del Medio biológico

Flora

Desde el punto de vista de la vegetación, Villa María y su zona de influencia están comprendidos en la provincia del Espinal Periestépico: distrito el Algarrobal. Esta región Fitogeográfica, constituye una versión empobrecida del Chaco, con penetración de especies de la Estepa Pampeana. Representa un amplio ecotono entre estas dos formaciones, rodeando a esta última a manera de cinturón peripampasico.

En la actualidad, las prácticas forestales y agropecuarias han llevado a la desaparición de gran parte de esta formación leñosa. Las áreas remanentes, aisladas y de poca extensión, permiten solo reconstruir parcialmente las características que poseía el bosque original. A lo largo de causas de río, se destaca el sauce criollo (*Salix humboldtiana*), el tala falso (*Bougainvillea stipitata*), varias especies de *Tessaria*, la cina-cina (*parkinsonia aculeata*)

En la fábrica Militar de Villa María la implantación de gran cantidad de árboles y palmeras de gran porte (*eucaliptus* y palmeras canaria) tuvo como propósito el de crear una barrera de atenuación de las ondas expansivas que se pudieran generar ante una explosión. La onda de choque proveniente de una explosión interacciona con la cortina forestal mediante la energía de acoplamiento del flujo explosivo con los árboles y esto causa que los árboles se deformen. La onda de choque al impactar sobre estos genera otras ondas de choque que se propagan a través de la cortina forestal y se refleja en un patrón muy complejo. Las barretas forestales de *eucaliptus* y cipreses normalmente pasan por una gran deformación plástica y absorben energía antes de colapsar.

A la implantación de exóticas también se suma una práctica necesaria que consiste en el desmalezado permanente y regular de las áreas de producción de explosivos. Este desmalezado tiene por objeto disminuir el riesgo que un incendio de pastizales llegue a las instalaciones donde se almacenan gran cantidad de explosivos. El desmalezado tiene por objeto disminuir la carga de fuego.

Estas prácticas tienen por resultado áreas muy modificadas y con una muy baja biodiversidad aunque en el marco de la situación actual de la región el predio de la fábrica se convierte en un lugar de refugio de muchísimas especies que han visto profundamente modificado sus hábitats por la actividad agrícola dominante en la región.

En el predio de la Fábrica Militar existen algunos ejemplares de las especies que conformaban el antiguo espinal pero podría decirse que en casi su totalidad está poblado de especies exóticas.

La cobertura vegetal del predio está muy fragmentada y se puede clasificar en tres tipos diferentes:

1. Las formaciones de bosque alto, cuyo dosel esta compuesto por las copas de los Eucalyptus y cipreses. En algunos sectores el estrato arbustivo puede ser muy denso
2. Áreas de ubicación de los edificios de producción donde se observan algunos individuos del soto bosque y el estrato herbáceo son solo gramíneas ya que las medidas de seguridad indican que se realicen desmalezados periódicos
3. Los bosques de galería de la rivera del rio Ctalamochita con un bosque conformado de nativas y exóticas con poca presencia de Eucalyptus y Cipreses
4. El lote de ganadería cuya cobertura es muy escasa
5. Lotes de restauración ambiental (ex lote agrícola) Que corresponden a sectores que fueron muy antropizados pero que en la actualidad está operando una repoblación.

En algunos sectores de la fábrica se observan relictos del Espinal con un alto grado de fragmentación y bastante deteriorados ya que no se observan ejemplares de 'algarrobos' (*Prosopis alba* y *P. nigra*), 'sombra de toro' (*Jodina rhombifolia*) .

Las especies nativas han sido prácticamente reemplazadas por las exóticas con la irrupción de algunas especies como 'morera' 'acacia negra' (*Gleditsia triacanthos*), 'morera de papel' (*Broussonetia papyrifera*), 'ligustro' (*Ligustrum lucidum*), 'ligustrina' (*Ligustrum sinense*), etc

Lote Industrial, residencias y Administración: Donde está radicada la totalidad del proceso productivo con una superficie de 125 has En esta zona de gran intervención antrópica se implantaron especies exóticas y el procedimiento de seguridad determina la necesidad de realizar cortes de pastos regularmente por el riesgo de incendio y la presencia de los polvorines de explosivos. Las especies predominantes son los Eucaliptus palmeras datileras y los pinos. Con algunos árboles frutales y moras y acacias negras. Entre las nativas muy pocos ejemplares de Seibó palos borrachos.

El lote ganadero: está muy alterado, en la actualidad está asignado mediante un comodato de uso precario para la cría de ganado.

Bosques de la ribera: se observa un estrato de arbustos y renovales y un estrato gramíneo de aceptable cobertura.

Ex lote Agrícola: En este sector se ha reducido la intervención con el objeto de permitir la reconstitución de flora autóctona y permitir así brindar servicios ambientales a un sin número de especies. Este lote fue originalmente desmontado para ser utilizado para pasturas como la alfalfa, soja, etc. Desde el año 2012 de dejo de intervenir en el mismo y se está observando una repoblación mediante una sucesión secundaria transformándose en un fachinales con la proliferación de individuos de las especies Duraznillo Negro (*Cestrum parqui*), Garabato (*Acacia praecox*), Espinillo (*Vachellia caven*) y Acacia Negra (*Acacia melanoxylon*) .

En las siguientes imágenes se puede observar esta repoblación



Ilustración 5: Ex lote agrícola con laboreos para Alfalfa



Ilustración 6: Ex lote agrícola sin intervención

Fauna

Al igual que lo ocurrido con la vegetación, la actual fauna silvestre que habita la zona de Villa María es una versión muy empobrecida respecto a la que originalmente poblaba el Espinal.

La transformación de los extensos bosques de llanura, en tierra de cultivo, redujo drásticamente la disponibilidad de hábitat para la fauna y por ende, modifico sustancialmente sus niveles de biodiversidad.

Las especies hoy presentes en la zona, son aquellas que han logrado adaptarse a las profundas transformaciones ambientales ocurridas, o aquellas que de manera relictual sobreviven en pequeñas isletas de bosque naturales remanentes de la actividad agropecuaria.

Áreas naturales protegidas en la zona de influencia

En el área de influencia del proyecto, no existen áreas naturales protegidas constituidas legalmente, ni proyecto de creación en gestión. Sin embargo perduran algunas isletas relictuales de los antiguos bosques de llanura (50- 100 ha), e intenciones de grupos ambientalistas y propietarios de campos de someterlos a protección.

Paisaje

El paisaje es una planicie típica de la pampa central cordobesa, con pequeños montes de árboles introducidos y nativos, que han permanecido en la divisoria de lotes de cultivos.

Descripción del Medio socioeconómico e infraestructura

Entorno Humano

Villa María, cabecera del Departamento General San Martín (Provincia de Córdoba), ubicada en el sudeste de la provincia de Córdoba, fundada el 27 de septiembre de 1867 por don Manuel Anselmo Ocampo. Está a 140 km al sudeste de la capital provincial, sobre la margen izquierda del Río Tercero o Ctlamochita, y posee una población estimada en 100.000 habitantes.

Encabeza, además el Ente Intercomunal para el Desarrollo Regional (ENINDER), constituido por 30 municipios asociados para proyectar con eficiencia su potencial productivo, y que representan de este modo el mayor PBI del interior provincial. También forma parte de la Comunidad Regional San Martín.

Villa María tiene una superficie de 24.564 kilómetros cuadrados y la región agropecuaria (que cubre su pedanía) abarca un área de unos 600 kilómetros cuadrados.

La participación de las distintas actividades económicas es 9% industrias, 63% comercios y 28% empresas de servicios

Tabla 8: Residentes en sectores poblacionales de Villa María

Sectores de población	%
1. Zona residentes del Centro Urbano	24.36
2. Zona residencial	1.40
3. Barrios limítrofes con el Centro Urbano	62.74
4. Barrios periféricos externos a la ruta pesada	11.5

Los barrios de la ciudad lindantes con el rectángulo demarcatorio de la zona centro urbano son quienes acumulan la mayor cantidad de pobladores de la ciudad aproximadamente los 2/3 de la totalidad de habitantes.

Infraestructura

- a) Camino de acceso: La ruta Provincial Nº 2 es el único acceso al predio. Es fundamentalmente la vía de tránsito principal de los pueblos al norte de la ciudad. Se encuentra en ejecución la autopista de circunvalación. El proyecto contempla la refuncionalización de la Ruta 2. La traza de la nueva autovía no interfiere con las zonas de seguridad de la planta fabril.
- b) Transporte: El sistema de transporte público de pasajeros presta servicios en proximidades de la fábrica. La empresa cuenta con un servicio propio de transporte de su personal.
- c) Saneamiento Básico: La provisión de agua potable, es realizada por medio de perforaciones. El servicio de desagües cloacales se cumple con una red de drenaje de efluentes cloacales conectadas a la colectora que conecta con la planta de tratamientos de efluentes de la municipalidad de Villa María. Cuenta con una red para los efluentes industriales la que conduce los mismos hasta la planta de tratamiento de efluentes industriales la que realiza el volcamiento en el cauce del río Ctalamochita..
- d) Energía Eléctrica: El suministro eléctrico es provisto por la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC)
- e) Red Contra Incendios
- f) Red de agua industrial
- g) Red de Agua Potable
- h) Red de desagües pluviales
- i) Red de instalación eléctrica
- j) Red de provisión de vapor

Exposición a riesgos

Zona de ubicación:

Se trata de una zona semi rural, a unos 7 km de la ciudad de Villa María; con acceso por una ruta provincial asfaltada.

Linderos:

Se encuentra rodeada por predios libres descampados; que por las características del mismo no agravan el riesgo ante explosiones, aunque se deben contemplar posibles incendios forestales. Hacia la parte delantera y laterales, los campos aledaños corresponden a FM, pero luego de atravesar el río, se tratan de campos privados.

Vías de transporte

En los límites del predio se encuentran la ruta provincial N° 2 que conecta la ruta 158 con la ruta 9 y la autopista Cba –Rosario. Se encuentra en ejecución la autovía de circunvalación eliminando la necesidad de usar por parte del transporte pesado de la mencionada ruta provincial.

Paralela a esta ruta está emplazada la vía del ferrocarril Nuevo Central Argentino que transporta eminentemente cargas entre el norte y centro del país con los puertos de Rosario y Bs As

La distancia, tanto a las vías del ferrocarril como la ruta, son superiores a las distancias de seguridad recomendadas por lo que no suponen riesgo alguno ante una explosión de magnitud.

Cercanía de aeropuertos:

Mayor a 10 km.

Vientos

Exposición a riesgos en general alta en función a los vientos de la zona y a la gran cantidad de árboles en el predio, de gran altura y tamaño, que pueden ocasionar daños en las instalaciones. Existen antecedentes de fuertes vientos que derrumbaron unos 2.000 árboles. Según informan las instalaciones no sufrieron daños.

Inundaciones

Exposición a riesgo bajo. Si bien la planta se encuentra cercana al río, el terreno se encuentra +5 m sobre el pelo de agua del río. No existen antecedentes de inundación.

Tormentas eléctricas

Exposición a riesgo normal; existen antecedentes de caídas de rayos. Existen pararrayos y actualmente se encuentran en etapa de renovación.

Nieve

Exposición al riesgo muy baja.

Granizo

Exposición a riesgos media en función a la exposición de la zona por estos fenómenos.

Estacionalidad: en general se mantiene una producción constante, pero depende del tipo de producto. Por ejemplo el producto CP4 no se produce en verano, por la temperatura ambiente.

Layout:

Las plantas productivas están compuestas por muy complejo layout de producción, cada una de las etapas se realiza dentro de un pequeño edificio protegido por mamelones de tierra, existiendo depósitos intermedios pequeños entre las distintas etapas; El acceso al área se encuentra cercado por alambrado olímpico con una portería donde se realiza un control a los operarios y visitas de manera de que cuenten con los elementos de protección personal, etc. Adicionalmente existen edificios de tipo tradicional destinados a actividades varias como administración, mantenimiento, servicios esenciales y un barrio donde viven operarios y directivos. Dentro del predio opera el CITEDEF (Centro de investigaciones tecnológicas de defensa). Ocupan algunos edificios dentro del predio, pero están separados de FM.

Área de seguridad

El área de seguridad obtenida por la superposición de los radios de seguridad de cada una de las instalaciones y tomando un factor de seguridad de 0.5 mayor al indicado por la normativa de ANMAC da como resultado que en las condiciones actuales de usos del suelo, las actividades de la empresa no entran en conflicto con otros usos y no existen dentro de esta área usos sensibles tales como la residencias de uso permanente.



Dentro de esta área de influencia se encuentran predios privados, actualmente, utilizados para explotaciones hortícolas y agrícolas extensivas. Por lo anterior se hace prioritario coordinar con el municipio de Villa Nueva aquellas restricciones a la implantación de proyectos de residencia permanente tales como barrios cerrados o loteos urbanísticos.



ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° **CAB-2022-VM-006**

OBJETO: ESTUDIO DE ESCORRANTIA – 2DO LLAMADO

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle.....N°.....,Localidad.....,Teléfono.....
.....,Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de....., se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALICUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1					
		SUBTOTAL			
		IVA ¹			
		PERCEPCIÓN IVA ²		No corresponde	
		PERCEPCION ISIB ³			
		IMPUESTOS INTERNOS ⁴			
		OTROS IMPUESTOS ⁵			
		PRECIO TOTAL ⁶			

¹ Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

² FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

³ Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

⁴ Indicar la alícuota correspondiente

⁵ Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

⁶ Indicar PRECIO TOTAL de la oferta



Mantenimiento de la oferta:	
Plazo de entrega:	
Forma de pago:	
Lugar de entrega:	
Firma y Aclaración:	



ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Físicas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Director	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

--



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO	JURISDICCIÓN	X
IVAN CARLOS	DURIGON	20.077.598	PRESIDENTE	FMSE	
CLAUDIO	SCALETTA	17.117.964	VICEPRESIDENTE	FMSE	
PABLO	RUFFINI	22.759.243	DIRECTOR	FMSE	
PEDRO NICOLAS	PANICHELLI	27.197.670	GERENTE GENERAL	FMSE	
MATIAS	VLASIC	25.282.007	GERENTE EJ. ADM. Y FINANZAS	FMSE	
SANTIAGO	LOPEZ	32.422.900	GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	FMSE	
JOSE MARIA	LOPEZ	11.829.092	DIRECTOR F.M. "RIO TERCERO"	FMSE	
MIGUEL ANGEL	TOSELLI	14.217.805	DIRECTOR F.M.P.E. "VILLA MARIA"	FMSE	
HECTOR JAVIER	TARDIO	16.401.257	DIRECTOR F.M. "FRAY LUIS BELTRAN"	FMSE	
OSCAR	ESPINOSA	14.742.135	DIRECTOR F.M.P.E. "AZUL"	FMSE	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha



DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y Aclaración	<input type="text"/>
Lugar y Fecha	<input type="text"/>



DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.	
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD	
<p>ARTÍCULO 22°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.</p> <p>b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</p> <p>d) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.</p> <p>e) Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuman fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.</p> <p>A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.</p>	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	



DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
C.U.I.T.						
Razón Social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						(Marcar con una X)
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.						(Marcar con una X)
Carátula:	Nº de Expediente:	Monto reclamado:	Fuero, Juzgado	Juzgado	Secretaria	Entidad Demandada o Demandante:
Firma y Aclaración						
Lugar y Fecha						



DECLARACIÓN JURADA SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto. DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, según lo previsto en el artículo 7º del Decreto Nº 312/2010.	
SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS DECRETO 312 / 2010	
ARTÍCULO 7 — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto Nº 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	



ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) Para MAC OS:

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) Para Windows:

PASO 1)

INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde <https://www.7-zip.org/>

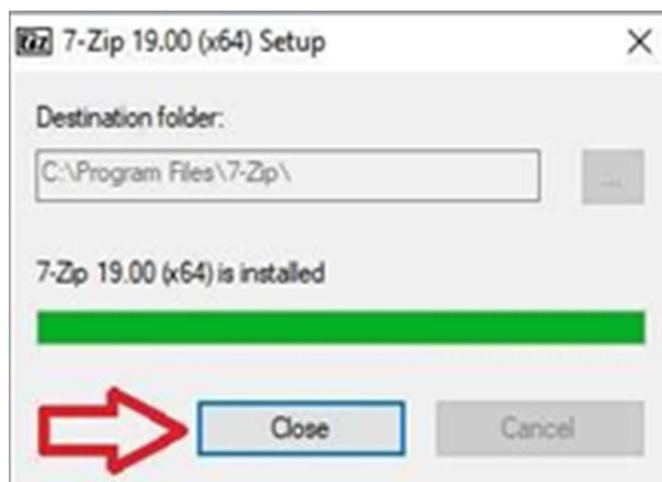
Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

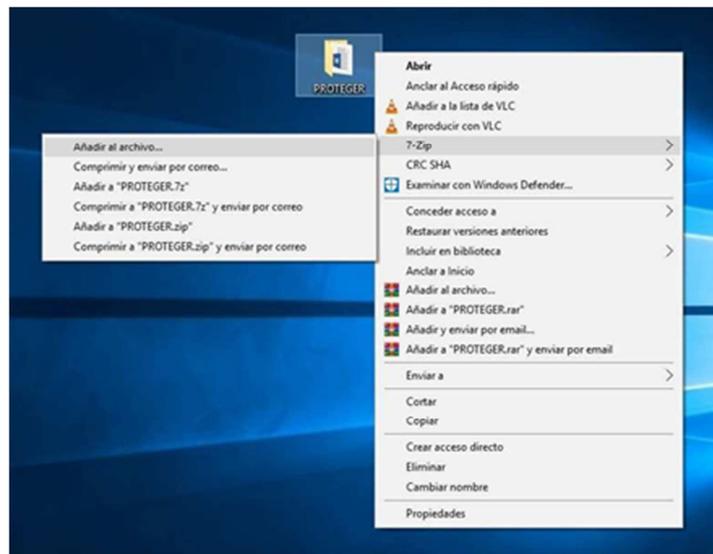


3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

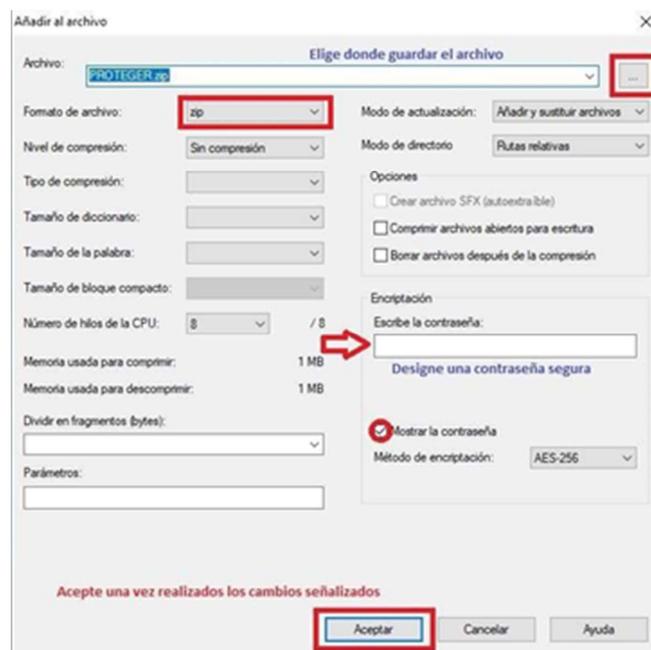


PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.

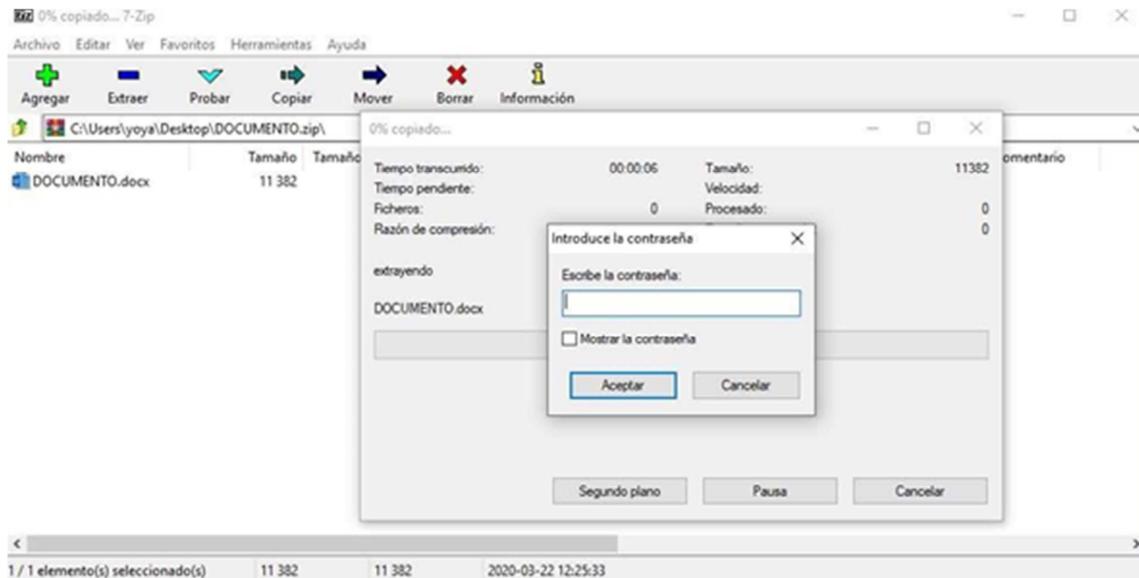
1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posicione sobre la opción “7-zip” y elija la “añadir al archivo”.



2. Complete los campos como descriptos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: N° CDI-2020-SC-002



3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.



3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - CAB -2022-VM-006 - ESTUDIO DE ESCORRENTIA - 2DO LLAMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.